

Procedimiento - Transporte

Pautas de ruta

Se deben establecer rutas de manera que:

- A. Evite, siempre que sea posible, girar a la izquierda al entrar o salir de carreteras de alta velocidad;
- B. Evitar que los estudiantes crucen una carretera de cuatro carriles;
- C. Minimizar las paradas en carreteras de varios carriles, a menos que el autobús pueda salirse completamente de la carretera;
- D. Evitar, si es posible, cruzar las vías del ferrocarril;
- E. Proporcionar transporte a los estudiantes que viven dentro de la distancia especificada para la financiación estatal de la escuela o que tendrían que caminar por una carretera declarada insegura por la junta;
- F. Entregar a los estudiantes a su escuela no más de treinta (30) minutos antes de que comiencen las clases.
NOTA: Se desea que los estudiantes lleguen a la escuela dentro de cinco (5) a diez (10) minutos de la hora de inicio;
- G. Recoger a los estudiantes en la escuela dentro de los cinco (5) minutos posteriores a la salida, a menos que se cause un retraso. mediante una doble corrida u otra directriz. En ese caso, los estudiantes deberán ser recogidos en no más de treinta (30) minutos;
- H. Permitir un tiempo mínimo de "interrupción" entre carreras y un tiempo mínimo de espera entre carreras, siempre que, a menos que lo apruebe el superintendente, todo el tiempo de espera será en propiedad escolar;
- I. Evite viajar por caminos sin salida, a menos que sea necesario dentro de estos lineamientos y exista una zona amplia y segura en la que el autobús pueda dar la vuelta sin retroceder;
- J. Llenar cada autobús a su capacidad nominal, siempre que sea económicamente viable y dentro de las otras pautas de ruta;
- K. Tener un mínimo de superposición o duplicación en las rutas de autobuses que sirven a la misma escuela; y
- L. Evite viajar en caminos, caminos o propiedades privados, en caminos no mejorados (sin pavimentar según los estándares del condado/ciudad) o caminos que estén en tan malas condiciones como para causar daños a un autobús.

Pautas para las paradas de autobús

Se establecerán paradas de autobús que:

- R. Son lo suficientemente frecuentes como para que los estudiantes no tengan que caminar más de una (1) milla hacia y desde el autobús. Las paradas de autobús pueden ser más frecuentes cuando la carretera ha sido declarada insegura para

caminando;

- B. Están ubicados donde los estudiantes puedan permanecer a una distancia segura de la carretera;
- C. Permitir, cuando sea posible, que el autobús se salga completamente de la carretera;
- D. Proporcionar al menos 500 pies en carreteras de 35 millas por hora y 800 pies en carreteras de 50 millas por hora. vías de visibilidad sin obstáculos, en ambos sentidos;
- E. Están ubicados donde no es probable que se produzcan daños a la propiedad privada y donde el número de estudiantes esperando no crea condiciones y/o situaciones inseguras.

Cruces de ferrocarril

- A. El conductor deberá detener el autobús escolar en todos los cruces de ferrocarril.
- B. El conductor abrirá la puerta y escuchará y buscará trenes que se acerquen.
- C. El conductor no procederá hasta que esté seguro de que el autobús puede avanzar con seguridad y la puerta está cerrada. cerrado.
- D. El conductor no deberá cambiar de marcha mientras el autobús esté cruzando las vías del tren.

Fecha de adopción: 4.21

Clasificación: Fechas

de revisión: